



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

Nº 4/2021

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2021**

**SRAS. Y SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA.

**SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

D. JOSÉ CRISTIAN CALLEJÓN VILLALOBOS.  
D<sup>a</sup> JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ.  
D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN.  
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ.  
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ.  
D<sup>a</sup> ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR.  
D<sup>a</sup> LUISA BARRANCO BONACHERA.  
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ.

**SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:** D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

\*\*\*

**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.**

**PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2021, Nº 3.**

Es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 514, DEL POLÍGONO NÚM. 3, SOLICITADA POR D. JUAN JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. JUAN JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de invernadero según memoria redactada por el ingeniero agrónomo D. Pedro Manuel Medina Molina, siendo sus características:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola, que linda por su parte "Este y Oeste" con un Camino Rural de Nivel 3 (CR-3).

- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 56.896,79 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 4.365,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 3, parcela 514.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral N°: 11.988 – 24.190.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. JUAN JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Pedro Manuel Medina Molina, colegiado nº 2.211 del C.O.I.A. de Andalucía.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 6.948 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUJ.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA INSTALACIÓN DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 190, DEL POLÍGONO NÚM. 8, SOLICITADA POR Dª FRANCISCA FERNÁNDEZ AGUILERA.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a Dª FRANCISCA FERNÁNDEZ AGUILERA Licencia Urbanística Municipal para la instalación de invernadero, según proyecto redactada por el ingeniero técnico agrícola D. Francisco T. Arcos Fernández siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola y que linda por su parte "Norte" con un Camino Rural de Nivel 3 (CR-3), y por su parte "Sur" con un Camino rural de Nivel 1 (CR-1).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Instalación de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 64.280,00 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 9.680,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 8, parcela 190.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral Nº: 21.592.
- h) Nombre o razón social del promotor: Dª FRANCISCA FERNÁNDEZ AGUILERA.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Francisco T. Arcos Fernández, colegiado nº 1.117 del C.O.I.T.A. de Almería.

- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 7.800 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUA.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 695, DEL POLÍGONO NÚM. 35, SOLICITADA POR D. ANTONIO RUIZ OROZCO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. ANTONIO RUIZ OROZCO Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de invernadero, según proyecto redactado por la arquitecta técnica D<sup>a</sup> María Dolores Díaz Fernández siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola, que linda por su parte "Oeste" con un Camino Rural de Nivel 3 (CR-3).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 27.075,00 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 4.578,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 35, parcela 695.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral N<sup>o</sup>: 67.742.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. ANTONIO RUIZ OROZCO.
- i) Técnica autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D<sup>a</sup> María Dolores Díaz Fernández, colegiada n<sup>o</sup> 654 del C.O.A.A.T. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 5.254 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUa.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA INSTALACIÓN DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 306, DEL POLÍGONO NÚM. 14, SOLICITADA POR FERNANDO EL JUSTO, S.L.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a FERNANDO EL JUSTO, S.L. Licencia Urbanística Municipal para la instalación de invernadero según proyecto redactado por el ingeniero agrónomo D. Álvaro Jesús Hernández Martínez siendo sus características

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola y que linda por su parte "Norte" con un Camino Rural de Nivel 3 (CR-3), y por su parte "Sur" con un Camino rural de Nivel 1 (CR-1).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Instalación de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 134.408,91 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 5.557,10 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 14, parcela 306.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral Nº: 64.556.
- h) Nombre o razón social del promotor: FERNANDO EL JUSTO, S.L.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Álvaro Jesús Hernández Martínez, colegiado nº 2.826 del C.O.I.A. de Andalucía.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 17.462 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse

temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.

- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

Condiciones Particulares:

La construcción de balsa, pozo e instalación de valla, no incluidos en la instalación del invernadero, serán objeto de autorizaciones y/o licencias por el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUA.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

**PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA INSTALACIÓN DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 317, DEL POLÍGONO NÚM. 4, SOLICITADA POR D. NÉSTOR GUSTAVO FERNÁNDEZ GARCÍA.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. NÉSTOR GUSTAVO FERNÁNDEZ GARCÍA Licencia Urbanística Municipal para la instalación de invernadero, según memoria redactada por el arquitecto técnico D. Gabriel Antonio Cara Enrique siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola y que linda por su parte "Sur" con un Camino Rural de Nivel 3 (CR-3).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Instalación de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 36.145,41 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 1.350,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 4, parcela 317.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral Nº: 21.317.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. NÉSTOR GUSTAVO FERNÁNDEZ GARCÍA.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Gabriel Antonio Cara Enrique, colegiado nº 1.652 del C.O.A.A.T. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 4.037 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.

- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUa.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 45, DEL POLÍGONO NÚM. 44, SOLICITADA POR D. MANUEL PELÁEZ CORTÉS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. MANUEL PELÁEZ CORTÉS Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de invernadero según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Francisco T. Arcos Fernández, siendo sus características:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola, que linda por su parte "Oeste" con un Camino Rural de Nivel 3 (CR-3).



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 45.600,00 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 11.400,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 44, parcela 45.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral N°: 9.946.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. MANUEL PELÁEZ CORTÉS.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Francisco T. Arcos Fernández, colegiada nº 1.117 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 5.700 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUJ.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 97-98, DEL POLÍGONO NÚM. 17, SOLICITADA POR D. MANUEL SÁNCHEZ CÉSPEDES.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. MANUEL SÁNCHEZ CÉSPEDES, Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de invernadero según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Francisco T. Arcos Fernández, siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de Influencia a Núcleos de población, que linda por su parte "Sur, Este y Oeste" con un Camino Rural de Nivel 3 (CR3).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 139.050,00 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 30.900,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 17, parcelas 97 - 98.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral Nº: 61.698.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. MANUEL SÁNCHEZ CÉSPEDES.
- i) Técnico autor del proyecto/memoria y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Francisco T. Arcos Fernández, colegiado nº 1.117, del C.O.I.T.A. de Almería.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas, simétrica.  
k) Superficie de la instalación: 10.300 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUa.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto

no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO, EN LA PARCELA NÚM. 594, DEL POLÍGONO NÚM. 35, SOLICITADA POR D. JUAN JESÚS FERNÁNDEZ AGUILERA.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a JUAN JESÚS FERNÁNDEZ AGUILERA Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de invernadero según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Francisco T. Arcos Fernández, siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola, que linda por su parte "Sur" con un Camino Rural de Nivel 2 (CR-2).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de invernadero. Producción agraria bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 114.450,00 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 32.700,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 35, parcela 594.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral Nº: 41.960.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. JUAN JESÚS FERNÁNDEZ AGUILERA.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Francisco T. Arcos Fernández, colegiado nº 1.117 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 10.900 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUa.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

## **ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.**

### **PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS TIPO TODOCAMINOS O SUV POR EL SISTEMA DE RENTING PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación pública para LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS TIPO TODOCAMINOS O "SUV" POR EL SISTEMA DE RENTING PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO y proceder al archivo del expediente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

### **PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES RELACIONADOS CON LA CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MUNICIPALES.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la prestación de los servicios postales relacionados con la correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas del Ayuntamiento de El Ejido, sus organismos autónomos y sociedades municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 35.333,33 €, con cargo a la partida presupuestaria número 2021.9200.22000 del presupuesto en vigor, comprometiendo la corporación en incluir en los presupuestos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 el importe previsto para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por el procedimiento abierto que ha de regir la contratación de la prestación de los servicios postales relacionados con la correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas del Ayuntamiento de El Ejido, sus organismos autónomos y sociedades municipales.





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

**PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DE LOS CONTRATOS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, CON LA EMPRESA FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 140.418,10 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito y la anualidad prevista, para el ejercicio 2021, para atender los gastos derivados de los siguientes contratos:

LOTE 5.- VEHÍCULOS C: 2911 EXP: 109/2018	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS <b>G08171407</b> OOPP	3.629,91	2021.166.22400	202100000656
LOTE 5.- VEHÍCULOS C: 2911 EXP: 109/2018	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS <b>G08171407</b> P. CIUDADANA	29.921,15	2021.130.22400	202100000655
LOTE 5.- VEHÍCULOS C: 2911 EXP: 109/2018	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS <b>G08171407</b> RESTO ÁREAS	5.225,64	2021.9200.22400	202100000657
LOTE 1.- RIESGOS PATRIMONIALES C: 2892 EXP: 109/2018	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS <b>G08171407</b>	34.785,15	2021.9202.22400	202100000621 202100001372
LOTE 3.- VIDA Y ACCIDENTES C: 2901 EXP: 109/2018	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS <b>G08171407</b>	72.081,89	2021.9202.22400	202100000622

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga por una anualidad de los siguientes contratos de los seguros privados del Ayuntamiento de El Ejido, suscritos en fecha 27/02/2019, con la empresa FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA.

Nº CONTRATO	DENOMINACIÓN
2892	RIESGOS PATRIMONIALES (POLIZA BIENES INMUEBLES)
2901	RIESGOS PERSONALES (POLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES)
2911	RIESGOS VEHÍCULOS (FLOTA VEHÍCULOS)

TERCERO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo a los contratos iniciales.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

**PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS HIPERCONVERGENTE EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EL EJIDO SOSTENIBLE 2020, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 193.878,48 € con cargo a la partida presupuestaria 2021.491.62612.

SEGUNDO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

TERCERO.- Adjudicar la contratación del suministro e instalación de un sistema de virtualización de escritorios hiperconvergente en el municipio de El Ejido, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, El Ejido Sostenible 2020, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. A78053147, por un importe total de 160.230,15 € más 33.648,33 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 193.878,48 €.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

#### **PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2021, con el siguiente resumen:

Recibos calculados	63.897
IMPORTE TOTAL PADRÓN	6.483.358,24 euros

Han resultado exentos un total de 6.952 vehículos con un importe de 514.821,21 euros.

SEGUNDO.- Los plazos de pago serán del 5 de febrero al 9 de abril de 2021 procediéndose posteriormente al cobro de los recibos pendientes por vía de apremio con los recargos, intereses y costas de procedimiento que procedan.

El pago se efectuará en efectivo en los lugares que se indican a continuación o a través de Entidad Bancaria si se dispone del correspondiente aviso de cobro, igualmente se puede efectuar el pago a través de la pasarela de pago de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de El Ejido si se dispone de certificado digital válido.

El horario y los días de cobro especial en los núcleos es el siguiente

#### **DÍAS Y HORARIO DE COBRO:**

- **OFICINA CENTRAL DE RECAUDACIÓN EN EL EJIDO Calle Almirante:** Todos los días laborables, de 9 a 14 horas.
- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas:

<b>STA MARIA DEL AGUILA</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>LAS NORIAS</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>SAN AGUSTIN</b>	MARTES	JUEVES	
<b>ALMERIMAR</b>	MARTES	JUEVES	
<b>BALERMA</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>GUARDIAS VIEJAS</b>	MARTES	JUEVES	

- Horario especial en periodo de cobro:

	<b>STA MARIA</b>	<b>LAS NORIAS</b>	<b>SAN AGUSTIN</b>	<b>ALMERIMAR</b>	<b>BALERMA</b>	<b>G VIEJAS</b>
<b>HORARIO</b>	<b>9 A 13,30</b>	<b>11,30 A 13,30</b>	<b>9 A 11</b>	<b>9 A 13,30</b>	<b>11,30 A 13,30</b>	<b>9 A 11</b>
<b>1º PERIODO</b>	<b>Del 1 al 12 de marzo de 2021, ambos inclusive</b>					

- Días de cobro en la Oficina de Pampanico. De 10 a 13 horas:

<b>2º PERIODO</b>	<b>25 y 26 de febrero</b>
-------------------	---------------------------

TERCERO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

CUARTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

## **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.**

### **PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO 1ª FASE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PRÓRROGA 2020 Y AUTORIZACIÓN GASTO POR 45.000 EUROS.**

Indica la Presidencia que este punto no se encuentra totalmente ultimado, por lo que procedería aplazarlo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Retirar este punto del Orden del día.

**PUNTO Nº 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRIMERA FASE PROYECTO AYUDAS DE EMERGENCIAS SOCIALES 2021 Y AUTORIZAR CRÉDITO DE 20.000 EUROS.**

Indica la Presidencia que este punto no se encuentra totalmente ultimado, por lo que procedería aplazarlo.

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Retirar este punto del Orden del día.

**PUNTO Nº 17 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DE 2021, Y AUTORIZAR GASTO 25.000 EUROS.**

Indica la Presidencia que este punto no se encuentra totalmente ultimado, por lo que procedería aplazarlo.

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Retirar este punto del Orden del día.

**PUNTO Nº 18 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO 2021 Y AUTORIZAR LA CANTIDAD DE 10.000 EUROS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Programa Desarrollo Comunitario para el año 2021.

SEGUNDO.- Autorizar la cantidad de 10.000 EUROS, (diez mil euros), con cargo al R.C. obrante en el expediente para la realización del citado Proyecto.

TERCERO.- Los pagos correspondientes se desarrollarán mediante decretos de la Alcaldía.

**ÁREA DE URBANISMO.**

**PUNTO Nº 19 - APROBACIÓN, SI PROCEDE CONCEDER A D. JORGE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA PROYECTO DE NAVE DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE ABONOS FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS EN PARAJE EL TOMILLAR, POLÍGONO 9, PARCELA 247 EN EL EJIDO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. JORGE FERÁNDEZ FERNÁNDEZ Licencia de obra mayor para PROYECTO DE NAVE DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE ABONOS FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS con las siguientes características:

Superficie: 469,67 m2.

Presupuesto de Ejecución Material 140766,73 Euros

Clasificación del suelo: No Urbanizable.

Calificación Urbanística Zona de Interés Agrícola.

Referencia catastral del establecimiento: \*\*\*

Emplazamiento: Polígono 9 Parcela 247, Paraje El Tomillar

Autor del Proyecto, Director de obras y Coordinador en seguridad y salud: Gabriel Rodríguez Vique. Ingeniero Técnico Industrial.

Plazo de cualificación urbanística: 30 Años.

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- Previamente a la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad, deberá obtener licencia de utilización y posteriormente deberá presentar declaración responsable modelo DRO1, adjuntando la documentación que en el propio formulario se indica, cuando posea la siguiente documentación técnica:

- Certificado final de obras.
- Copia del boletín del instalador electricista.
- Hoja de puesta en funcionamiento y fichas técnicas descriptivas, diligenciadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de cada una de las instalaciones industriales sometidas a la Orden de 5 de Octubre de 2007 y la de 27 de Mayo de 2005.
- Alta de declaración censal (modelo 036).

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 3.2.19 del vigente PGOU. (Según modificación publicada en BOP 1/04/2013). La Licencia Municipal de Obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

De conformidad con el art. 173, 2. LOUA, los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada ANTES de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga

CUARTO.- La autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación, todo ello conforme al Art. 21.4 del RD 60/2010.

QUINTO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

SEXTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 20 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS A LA LEGALIZACIÓN DE OBRA EJECUTADA Y FINALIZACIÓN DE LA FASE 3 DE 8 VIVIENDAS Y LOCALES DEL P.E. DE SÓTANO, LOCAL Y 37 VIVIENDAS SITUADA EN C/ PATRICIOS DE EL EJIDO, SOLICITADA A INSTANCIAS DE ALMERIA PROPERTY, S.L.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a ALMERIA PROPERTY S.L., Licencia de obra mayor para PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE OBRA EJECUTADA Y FINALIZACIÓN DE LA FASE 3, 8 VIVIENDAS Y LOCAL DEL P. E. DE SOTANO, LOCAL Y 37 VIVIENDAS, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbano  
Calificación: Residencial Plurifamiliar Manzana Cerrada Z-C2  
PEM: 317780,76 Euros  
REDACTOR DEL PROYECTO: MORENO PEREGRINA MANUEL (ARQUITECTO)  
DIRECCIÓN DE OBRA: MANUEL ANGEL PEREZ ZAPATA (ARQUITECTO)  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MANUEL ANGEL PEREZ ZAPATA (ARQUITECTO TECNICO)  
COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: MANUEL ANGEL PEREZ ZAPATA (ARQUITECTO TECNICO)  
REF. CATASTRAL PARCELA: \*\*\*  
EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: CALLE PATRICIOS S/N  
NUCLEO: EL EJIDO

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 3.2.19 del vigente PGOU. (Según modificación publicada en BOP 1/04/2013). La Licencia Municipal de Obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

De conformidad con el art. 173, 2. LOUA, los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada ANTES de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

CUARTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 21 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS AL P. B. Y E. PARA AMPLIACIÓN DE SALA DE ESPERA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DE PONIENTE SITUADO EN LA CTRA. DE ALMERIMAR Nº 31 DE EL EJIDO, SOLICITADA A INSTANCIAS DE LA AGENCIA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DEL PONIENTE licencia de OBRA MAYOR para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN DE SALA DE ESPERA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DE PONIENTE, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbano  
Calificación: Dotacional Equipamiento Hospitalario  
PEM: 383.626,49 Euros  
REDACTOR DEL PROYECTO: EDUARDO FERNÁNDEZ FLORES (ARQUITECTO)  
DIRECCIÓN DE OBRA: EDUARDO FERNÁNDEZ FLORES (ARQUITECTO)  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: LUIS E. LOSCOS MÁRQUEZ (ARQUITECTO TÉCNICO).  
REF. CATASTRAL PARCELA: 002300100WF16H0001EF  
EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: CTRA. ALMERIMAR Nº 31  
NUCLEO: EL EJIDO

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de un año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses. Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses. Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de tres años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de tres años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).

Una vez terminadas las obras, el titular de la licencia en el plazo de 15 días lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento mediante el oportuno escrito de solicitud de ocupación, no pudiendo ocupar las edificaciones hasta tanto obtenga licencia o Declaración Responsable

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.- Conforme a lo señalado en los artículos 178 y 223 de la LOUA y 3.2.29 del PGOU, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del acta de Replanteo.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado con multa de 600 euros a 6.000 euros.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 22 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS AL P. DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y REDES DE BAJA TENSIÓN SITUADA EN AVDA. DEL MAR Nº 101, ENSENADA DE SAN MIGUEL (EL EJIDO), SOLICITADA POR METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN, S.A.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN S.A., licencia de OBRA MAYOR para PROYECTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y REDES DE BAJA TENSIÓN con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbano  
Calificación: Viario Público y Residencial Plurifamiliar  
PEM: 36.593,14 Euros  
REDACTOR DEL PROYECTO: FAUSTO RUÍZ LÓPEZ (ITI).  
DIRECCIÓN DE OBRA: ANTONIO ARIAS MUÑOZ (ITI)  
DIRECCION DE EJECUCIÓN DE OBRA: ANTONIO ARIAS MUÑOZ (ITI)  
COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: ANTONIO ARIAS MUÑOZ (ITI)  
REF. CATASTRAL PARCELA: 7026801WF1672N0001ES  
EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: PARCELA R-1 DEL OE-4-SM  
NUCLEO: ENSENADA SAN MIGUEL  
Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: 276,00 euros.  
Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 435,01 euros.

Previamente al inicio de las obras el Promotor ha de solicitar y obtener del Ayuntamiento la comprobación del replanteo y la rasante oficial, así como los puntos de conexión con los servicios municipales.

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de un año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses. Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses. Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de tres años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de tres años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación,

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 23 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA EL PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS ULTRARRÁPIDAS EN EL NÚCLEO DE LAS NORIAS DEL T.M. DE EL EJIDO, SOLICITADA A INSTANCIAS DE SONIMAR TELECOM, S.L.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS ULTRARRÁPIDAS EN EL NÚCLEO DE LAS NORIAS promovido por SONIMAR TELECOM S.L., con las siguientes características y condiciones:

1º.- Clasificación del suelo: Urbano.

Calificación: Viario Público y Residencial.

ÁREA DE DESPLIEGUE: NÚCLEO DE LAS NORIAS

2º.- El despliegue de red de infraestructura de telecomunicaciones avanzadas de gran caudal (fibra óptica) se realizará mediante cableado por canalizaciones subterráneas existentes, sin llevar a cabo obra civil alguna. Excepcionalmente y sólo donde no exista canalización disponible, el despliegue se realizará trazado por fachada.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

3º.- De conformidad con el artículo 34.7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo de Telecomunicaciones, las instalaciones contempladas en el plan de despliegue, sin variar los elementos de obra civil, no requerirá ningún tipo de concesión, autorización o licencia nueva o modificación de la existente o declaración responsable o comunicación previa ante este Ayuntamiento.

4º.- En casos excepcionales y debidamente justificados (resolución de incidencias de obturación, canalización saturada, etc.) se realizará obra civil, la cual requerirá de la presentación por el promotor de previa declaración responsable, y deberá estar en posesión del justificante de pago de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo de Telecomunicaciones y el artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- Se prohíbe, por entender que puede afectar a la seguridad pública, el cruce de calles con tendido aéreo.

6º.- De conformidad con el artículo 34.2 de la Ley 9/2014 la instalación y despliegue de redes públicas de comunicaciones constituyen un equipamiento de carácter básico, siendo su instalación y despliegue obras de Interés General.

7º.- La ejecución de la instalación se efectuará por cuenta y riesgo del promotor, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la instalación.

8º.- El interesado queda obligado a efectuar las obras de reparación y conservación que necesite la instalación, previa presentación de declaración responsable en caso de precisar de obra civil, para mantenerla constantemente en las debidas condiciones de seguridad, quedando como responsable único de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

SEGUNDO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 24 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (TAU) EN C/ YUCA, 19 DE EL EJIDO, SOLICITADO POR Dª ANGUSTIAS RODRÍGUEZ PUERTAS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico instada por Dª ANGUSTIAS RODRÍGUEZ PUERTAS, consistente en 48,70 u.a.h., y equivalentes a 35,51 u.a.h. de la reserva de aprovechamiento edificatorio que corresponde con los espacios libres y zonas verdes del ANCOI C/ San Lucas y otras, unidades que serán adquiridas en escritura pública a la mercantil PROMOCIONES DELALBACAR, S.L., como titular actual del aprovechamiento urbanístico; al solar de su propiedad en C/ Yuca con C/ Jacaranda de El Ejido, finca nº 77.974 del Registro nº 1 de la Propiedad de El Ejido, Ref. Catastral nº \*\*\*, que junto al aprovechamiento inicial de 215.35 u.a.h., obtiene una edificabilidad global de 264,05 u.a.h., equivalentes a la del proyecto de obra, origen de este expediente.

SEGUNDO.- Formalícese en escritura pública o documento administrativo.

TERCERO.- Inscribir en el Registro de TAU y expedir certificado de dicha inscripción para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Todos los gastos ocasionados serán a cuenta del interesado.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 25 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO PARA AMPLIACIÓN Y REFORMA EJECUCIÓN DE FASE 2, 4 Y 5: REFORMA Y CONEXIÓN DE UCI AMPLIADA Y DE LA UCI EXISTENTE, 061 Y ALMACENES Y**



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

**ATENCIÓN INFANTIL URGENTE Y CMA. EN PARAJE CARRETERA DE ALMERIMAR, 31, SOLICITADA POR AGENCIA PÚBLICA S. HOSPITAL DE PONIENTE.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar conforme al vigente planeamiento del municipio el proyecto básico y de ejecución de nave anexa al edificio de hospitalización del Hospital del Poniente, a los efectos del artículo 170.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Clasificación del suelo: Urbano.

Calificación: Dotacional Equipamiento Hospitalario.

PEM: 3.033.127,89 Euros.

Redactor del proyecto: Enrique Vallecillos, Manuel Pérez Hernández y Alvaro Martínez (arquitectos).

Referencia Catastral parcela: \*\*\*.

Emplazamiento de las obras: Ctra. de Almerimar nº 31

Núcleo: El Ejido

SEGUNDO.- Una vez redactado el proyecto técnico, deberá presentarse ejemplar en el Ayuntamiento antes del inicio de las obras.

TERCERO.- Que se proceda a la liquidación de tasas e impuestos correspondientes, en su caso.

CUARTO.- Notificar a AGENCIA PÚBLICA DEL HOSPITAL DEL PONIENTE y a AIMA INGENIERÍA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 26 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE NAVE METÁLICA PARA USO AGRÍCOLA EN DERRAMADERO DE ONÁYAR, SOLICITADA POR D. JOSÉ ENRIQUE VARGAS MARTÍN.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. JOSÉ ENRIQUE VARGAS MARTÍN licencia de obra mayor para PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE NAVE METÁLICA PARA USO AGRÍCOLA, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: No urbanizable.

Calificación: De Interés Agrícola

PEM: 12.211,89 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: JUAN CARLOS BLANCO ALONSO (ITA) y RAFAEL MARTÍN FRIAS (ICCYP)

DIRECCION DE OBRA: JUAN CARLOS BLANCO ALONSO (ITA)

REF. CATASTRAL PARCELA: \*\*\*

REF. FINCA REGISTRAL Nº: 36.327

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: DERRAMADEROS DE ONÁYAR  
NUCLEO: DISEMINADO.

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: No requiere

Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 180,00 euros

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

+++

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de varios puntos, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia de los mismos. Esta es aprobada por unanimidad de los miembros que forman la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de cada uno de ellos:

**U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL SKATEPARK DE EL EJIDO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 150.040,00 € con cargo a la partida presupuestaria 2021.9200.62900.

TERCERO.- Adjudicar la contratación de la ejecución del proyecto de obra de reforma y ampliación del Skatepark de El Ejido, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresa OBRASERV-DL. S.L., con C.I.F. B-04505772, por un importe total de 124.000,00 € más 26.040,00 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 150.040,00 €.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en

su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANUALIDAD PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2021, PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS CUYO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ES LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 1.889.913,80 €, con cargo a las partidas presupuestarias relacionadas en el punto siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar la anualidad prevista, para el ejercicio 2021, para atender los gastos derivados de los siguientes contratos:

<u>CONTRATO</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>	<u>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</u>	<u>INFORME RC</u>
SUMINISTRO 15 VEH RENTING SERVICIOS OPERATIVOS AYTO  C: 2488 EXP: 270/2017	NORTHGATE ESPAÑA FLEXIBLE, S.A.  <b>A28659423</b> OOPP	39.096,00	2021.166.20801	202100000596
SUMINISTRO 15 VEH RENTING SERVICIOS OPERATIVOS AYTO  C: 2488 EXP: 270/2017	NORTHGATE ESPAÑA FLEXIBLE, S.A.  <b>A28659423</b> AGRICULTURA	9.891,00	2021.410.20801	202100000600
SUMINISTRO 15 VEH RENTING SERVICIOS OPERATIVOS AYTO  C: 2488 EXP: 270/2017	NORTHGATE ESPAÑA FLEXIBLE, S.A.  <b>A28659423</b> RESTO ÁREAS	12.877,32	2021.9200.20801	202100000603



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

SERVICIOS POSTALES CORRESPONDENCIA AYUNTAMIENTO  C: 2505 EXP: 264/2017	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.  <b>A83052407</b>	10.670,00	2021.9200.22000	202100000611
SERVICIO VENTA ENTRADAS ESPECTACULOS ARTÍSTICOS  C: 3121 EXP: 58/2018	MANANTIAL DE IDEAS, SL  <b>B26450932</b>	10.486,67	2021.334.22609	202100000633
GAS NATURAL: NAVE C/ CÁCERES EN EL EJIDO  C: 1212 EXP: 94/2011	NATURGY IBERIA, S.A.  <b>A08431090</b>	5.600,00	2020.9200.22103	202100000554
INSTALACIÓN GAS TEATRO AUDITORIO EL EJIDO  C: 1046 EXP: 402/2007	NATURGY IBERIA, S.A.  <b>A08431090</b>	19.000,00	2021.9200.22103	202100000527
AMPLIACIÓN OFICINAS S. SOCIALES-POLICIA-CUAM AV. NICOLÁS SALMERÓN  C: 1127 EXP: 233/2010	NATURGY IBERIA, S.A.  <b>A08431090</b>	16.000,00	2021.9200.22103	202100000560
GAS NATURAL: CENTRO SERVICIOS SOCIALES C/ RIO JÚCAR  C: 1211 EXP: 95/2011	NATURGY IBERIA, S.A.  <b>A08431090</b>	4.500,00	2021.9200.22103	202100000534

<p>COORD SEG/SALUD, CANON DUE, SANEAM, ABASTECIM, PLUVIALES</p> <p>C: 3350 EXP: 159/2020</p>	<p>AIMA INGENIERÍA, S.L.P.</p> <p><b>B04627261</b></p>	26.136,45	2021.450.60101	202100000643
<p>GAS NATURAL CENTRO USOS MÚLTIPLES SANTO DOMINGO</p> <p>C: 1174 EXP: 165/2009</p>	<p>NATURGY IBERIA, S.A.</p> <p><b>A08431090</b></p>	4.000,00	2021.9200.22103	202100000564
<p>CONTRATO GAS NATURAL CONSERVATORIO MÚSICA</p> <p>C: 3004 EXP: 96/2018</p>	<p>ENDESA ENERGÍA, S.A.U.</p> <p><b>A81948077</b></p>	6.000,00	2021.9200.22103	202100000628
<p>LICENCIA USO MARCA "Q DE CALIDAD" EN EL SECTOR PLAYAS</p> <p>C: 3015 EXP: 305/2018</p>	<p>INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA</p> <p><b>G82684572</b></p>	2.560,97	202143222624	202100000629
<p>GAS NATURAL: SUMINISTRO SISTEMA CLIMATIZACIÓN CASA CONSISTORIAL</p> <p>C: 1173 EXP: 239/2007</p>	<p>COMERCIALIZADORA REGULADA GAS &amp; POWER, S.A.</p> <p><b>A65067332</b></p>	23.000,00	2021.9200.22103	202100000561
<p>CONTRATACIÓN SERVICIOS DEFENSA JURIDICA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES</p> <p>C: 1975 EXP: 109/2015</p>	<p>LEALTADIS ABOGADOS, S.L.P.</p> <p><b>B04522454</b></p>	71.612,90	2021.9200.22604	202100000587



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

SERV. COMPLEMENTARIOS, AZAFATAS, CAÑONERO, CARGA, DESCARGA / SASTRERÍA, LOTE 1  C: 3033 EXP: 58/2019	CONGRESUR, S.L.  <b>B04397683</b>	10.531,03	2021.334.22609	202100000630
SERV. COMPLEMENTARIOS, AZAFATAS, CAÑONERO, CARGA, DESCARGA/SASTRERÍA  C: 3034 EXP: 58/2019	ALEJANDRO SÁNCHEZ ESTÉVEZ  <b>54096607D</b>	8.076,75	2021.334.22609	202100000631
MAQUINARIA REPARACION CAMINOS RURALES EJERCICIO 2019  C: 3074 EXP: 36/2019	FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.  <b>B04775920</b>	45.000,00	2021.454.22632	202100000450
CONTRATACIÓN SUMINISTRO 12 VEHÍCULOS DISTINTAS ÁREAS POR RENTING  C: 2980 EXP: 40/2018	POSADA MENÉNDEZ, S.L.  <b>B33583360</b> P. CIUDADANA	17.220,72	2021.130.20801	202100000626
CONTRATACIÓN SUMINISTRO 12 VEHÍCULOS DISTINTAS ÁREAS POR RENTING  C: 2980 EXP: 40/2018	POSADA MENÉNDEZ, S.L.  <b>B33583360</b> OOPP	13.300,32	2021.166.20801	202100000625

<p>CONTRATACIÓN SUMINISTRO 12 VEHÍCULOS DISTINTAS ÁREAS POR RENTING</p> <p>C: 2980 EXP: 40/2018</p>	<p>POSADA MENÉNDEZ, S.L.</p> <p><b>B33583360</b> RESTO ÁREAS</p>	13.300,32	2021.9200.20801	202100000627
<p>LICITACIÓN SERVICIO CONTROL Y CUSTODIA CASTILLO GUARDIAS VIEJAS</p> <p>C: 3118 EXP: 164/2019</p>	<p>GLOBAL SERVICIOS, S.L.</p> <p><b>B91426718</b></p>	16.357,10	2021.132.22701	202100000632
<p>LICITACIÓN PUBLICIDAD EXTERIOR DEL AYTO Y SUS ORGANISMOS (PIAS)</p> <p>C: 3128 EXP: 171/2019</p>	<p>PUBLIALMERÍA, S.L.</p> <p><b>B04381588</b></p>	14.666,67	2021.9200.22602	202100000634
<p>SUMINISTRO 9 VEHÍCULOS DE RENTING SERVICIOS AYTO.</p> <p>C: 3136 EXP: 207/2019</p>	<p>ANDACAR 2000, S.A.</p> <p><b>A12363529</b> AGRICULTURA</p>	16.770,60	2021.410.20801	202100000635
<p>SUMINISTRO 9 VEHÍCULOS DE RENTING SERVICIOS AYTO.</p> <p>C: 3136 EXP: 207/2019</p>	<p>ANDACAR 2000, S.A.</p> <p><b>A12363529</b> OOPP</p>	5,590,20	2021.166.20801	202100000636
<p>SUMINISTRO 9 VEHÍCULOS DE RENTING SERVICIOS AYTO.</p> <p>C: 3136 EXP: 207/2019</p>	<p>ANDACAR 2000, S.A.</p> <p><b>A12363529</b> CULTURA</p>	3.746,16	2021.330.20801	202100000637



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

SUMINISTRO 9 VEHÍCULOS DE RENTING SERVICIOS AYTO.  C: 3136 EXP: 207/2019	ANDACAR 2000, S.A.  <b>A12363529</b> RESTO ÁREAS	14.984,64	2021.9200.20801	202100000638
LICITACIÓN/CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL  C: 3141 EXP: 52/2019	LUCAS ROJAS, S.L.  <b>B14930903</b>	52.000,00	2021.9200.22000	202100000639
ASISTENCIA TÉCNICA APOYO SERVICIOS FISCALES  C: 1117 EXP: 130/2008	CLABERT GESTIÓN, S.L.  <b>B62521729</b>	384.754,56	2021.932.22709	202100000906
VIGILANCIA Y SEG PRIVADA VIGILANTE SIN ARMAS AYTO  C: 3392 EXP: 28/2020	VIRIATO SEGURIDAD SL  <b>B73500852</b>	167.579,68	2021.132.22701	202100000449
SUMINISTRO GAS ESTADIO FÚTBOL SANTO DOMINGO  C: 1754 EXP: 123/2014	REPSOL BUTANO, S.A.  <b>A28076420</b>	561,96	2021.9200.22103	202100000557

DEPÓSITO GAS PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN LAS NORIAS  C: 1207 EXP: 8/2011	REPSOL BUTANO, S.A.  <b>A28076420</b>	584,52	2021.9200.22103	202100000529
CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCAS ALMERIMAR  C: 3248 EXP: 221/2019	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS E HIGIENE, S.A.  <b>A18485516</b>	50.000,00	2021.311.22630	202100000641
P. PRIMERA NECESIDAD ALIMENTACIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL  C: 2620 EXP: 113/2018	SUPERMERCADOS IGNABER, S.L.  <b>B04196747</b>	35.000,00	2021.231.22643 (AEF 30.500,00) 2021.231.22644 (AES 4.500,00)	202100001012 202100001013
ARRENDAMIENTO LOCAL GUARDERÍA MUNICIPAL EN MATAGORDA  C: 1621 EXP: 419/2011	HERMANAS PÉREZ LÓPEZ, C.B.  <b>E04760088</b>	7.450,08	2021.323.20200	202100000585
ARRENDAMIENTO LOCAL CENTRO SALUD EN PAMPANICO - EL EJIDO  C: 1413 EXP: 47/2013	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ VALERO  <b>27223581E</b>	5.600,40	2021.312.20200	202100000584
MTO/REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES Y ORG AUTÓNOMOS  C: 2499 EXP: 265/2017	TALLERES HERMANOS MUÑOZ BARRANCO, S.L.  <b>B04642260</b>	8.500,00	2021.130.21400 (3.400,00 €) P. Ciudadana 2021.166.21400 (3.400,00 €) OOPP 2021.9200.21400 (1.700,00 €) Resto Áreas	202100000609 202100000608 202100000610





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPIO DE EL EJIDO C: 2476 EXP: 77/2017	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. <b>B80925977</b>	9.600,00	2021.231.22642	20210000760
CARBURANTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AYUNTAMIENTO C: 2651 EXP: 26/2018	CAMPOEJIDO, S.C.A. <b>F04010625</b>	66.800,00	2021.130.22103 (30.000 €) P. Ciudadana 2021.166.22103 (18.400 €) OOPP 2021.9200.22103 (18.400 €) Resto Áreas	20210000571 20210000569 20210000567
ALQUILER CAMIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS OBRAS MTO C: 2840 EXP: 47/2018	FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. <b>B04775920</b>	100.000,00	2021.166.21000	20210000646
SUMINISTRO 3 VEHÍCULOS NISSAN QASHQAI POLICÍA LOCAL C: 2454 EXP: 222/2017	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. <b>A91001438</b> P. CIUDADANA	15.852,78	2021.130.20801	20210000594
SUMINISTRO RENAULT KADJAR 9289 KCW LABORATORIO C: 2434 EXP: 157/2017	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A. <b>A28659423</b> LABORATORIO (CUAM)	4.091,13	2021.419.20801	20210000591
ARRENDAMIENTO CENTRO ATENCION TRANSEÚNTES EL EJIDO C: 947 EXP: 15/2006	AMPARO RUBIO BARRANCO <b>27178592K</b>	5.438,64	2021.231.20200	20210000453

<p>CONVENIO SERVICIOS DE PREVENCIÓN</p> <p>C: 1179 EXP: 62/2004</p>	<p>MÁS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.</p> <p><b>B99083404</b></p>	18.245,64	2021.9200.22776	202100000588
<p>IMPLANTACIÓN / ADAPTACIÓN REGLAMENTO PROTECCIÓN DATOS 2016/679</p> <p>C: 2543 EXP: 97/2018</p>	<p>AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.</p> <p><b>B87352340</b></p>	2.681,40	2021.9200.22799	202100000647
<p>MTO MAQUINAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS AYTO</p> <p>C: 2935 EXP: 319/2018</p>	<p>COPIMUR, S.L.</p> <p><b>B30065668</b></p>	91.918,33	2021.9200.22000	202100000624
<p>LOTE 4.- RIESGOS PERSONALES POLIZAS USUARIOS</p> <p>C: 2910 EXP: 109/2018</p>	<p>MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA</p> <p><b>A28229599</b></p>	14,465,95	2021.9202.22400	202100000623
<p>LOTE 2.- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL</p> <p>C: 3002 EXP: 109/2018</p>	<p>ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.</p> <p><b>A28007748</b></p>	65.000,00	2021.9202.22400	202100000654
<p>MTO. EQUIPO ABSORCION ATÓMICA PERKINELMER, LABORATORIO</p> <p>C: 3404 EXP: 280/2020</p>	<p>PERKINELMER ESPAÑA, S.L.U.</p> <p><b>B82338757</b></p>	11.159,20	2021.419.22633	202100000650



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL 01049026 \* NIF P0410400F

SUM. MATERIALES FUNGIBLES EQUIPOS CROMATOGRFIA  C: 3405 EXP: 153/2020	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN SL  <b>B86907128</b>	36.444,00	2021.419.22633	202100000651
GAS NATURAL CEIP ALMERIMAR  C: 1843      EXP: 168/2012	ENDESA ENERGÍA S.A.U.  <b>A81948077</b>	3.500,00	2021.9200.22103	202100000649
PUBLICIDAD EXTERIOR ANUAL CAMPAÑAS / ACTIVIDADES  C: 3222 EXP: 172/2019	PUBLIALMERÍA, S.L.  <b>B04381588</b>	15.634,87	2021.9200.22602	202100000640
SERVICIO DE NOTIFICACIONES TERMINO MUNICIPAL EL EJIDO  C: 3407 EXP: 216/2020	ZERO POST SL  <b>B04893582</b>	21.144,75	2021.9200.22000	202100000648
ALQUILER Y MANO DE OBRA DESBROZADORA 2020  C: 3273 EXP: 76/2020	SALVADOR VILLEGAS MANRUBIA  <b>53705465M</b>	33.333,00	2021.454.22632	202100000642
SERVICIOS PUBLICITARIOS PRESTADOS POR VICTOR FERNANDEZ  C: 3312 EXP: 172/2020	VICTOR FERNANDEZ LOPEZ  <b>53711567N</b>	13.189,00	2021.433.22622	202100000652
SUSTITUCIÓN EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EDIFICIO ANEXO CASA CONSISTORIAL  C: 3347 EXP: 179/2020	TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE SL  <b>B91087445</b>	36.974,73	2021.9200.62900	202100001149

<p>ENSAYOS CCALIDAD CONSTRUCCION CUM MATAGORDA</p> <p>C: 3364 EXP: 61/2020</p>	<p>CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA</p> <p><b>A29021334</b></p>	6.856,58	2021.450.60101	202100001261
<p>PROYECTO DE EBAP DEPOSITOS EJIDOBACH, DEPOSITOS ALMERIMAR</p> <p>C: 3219 EXP. 282/2019</p>	<p>ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS</p> <p><b>A08112716</b></p>	91.477,32	2021.9200.62900	202100001159
<p>SUM. MATERIALES FUNGIBLES EQUIPOS CROMATOGRAFIA</p> <p>C: 3405 EXP: 153/2020</p>	<p>AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN SL</p> <p><b>B86907128</b></p>	36.444,00	2021.419.22633	202100000651
<p>RECOGIDA/TRANSPORTE ANIMALES ABANDONADOS VAGABUNDOS</p> <p>C: 2862 EXP: 329/2018</p>	<p>RAFAEL MORALES RODRIGUEZ</p> <p><b>27256073S</b></p>	136.125,00	2021.311.22700	202100001262
<p>MTO EQUIPOS CROMATOGRAFIA DE GASES Y LIQUIDOS C: 2942</p> <p>EXP:35/2019</p>	<p>AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN SL</p> <p><b>B86907128</b></p>	8.014,29	2021.419.22633	202100001267

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

### **U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA PROVISIONAL EN SUS-19-EN, SOLICITADA POR D. JUAN JOSÉ VILLEGAS CALLEJÓN.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. JUAN JOSÉ VILLEGAS CALLEJÓN licencia de OBRA MAYOR para PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PROVISIONAL con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbanizable

Calificación: Residencial

PEM: 6.414,94 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: ABRAHAM VALERA JIMÉNEZ Y JOSÉ ALVARO LÓPEZ DÍAZ (INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES)

DIRECCION DE OBRA: ABRAHAM VALERA JIMÉNEZ Y JOSÉ ALVARO LÓPEZ DÍAZ (INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES)

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: ABRAHAM VALERA JIMÉNEZ Y JOSÉ ALVARO LÓPEZ DÍAZ (INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES)

REF. CATASTRAL PARCELA: \*\*\*

REF. FINCA REGISTRAL Nº: 68.760

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: SUS-19-EN

NUCLEO: EL EJIDO

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: No requiere.

Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 86,25 Euros.

La licencia se concederá para construcción en precario y de naturaleza provisional que deberá cesar y desmontarse sin derecho a indemnización cuando así lo acuerde el Ayuntamiento, conforme al procedimiento establecido en el Art. 52.3 de la LOUA. La eficacia de la licencia quedará sujeta a la prestación de garantía por importe mínimo del coste del desmontaje y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso e instalaciones y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio.

Dicha licencia, que tendrá acceso al registro de la Propiedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, no generará derecho a indemnización en el caso de ser necesario su cese o demolición a requerimiento municipal, al amparo de la normativa urbanística o sectorial que sea de aplicación. Asimismo, quedará sujeta a la prestación de garantía por importe de 180,00 euros correspondiente a la restitución al estado original.

Conforme al artículo 52.3 de la LOUA y los art. 7 f) y 8 d) del “Reglamento de Disciplina Urbanística” el otorgamiento de la licencia provisional quedará condicionado suspensivamente a que en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo que motiva el asiento, presente el interesado en el Ayuntamiento documento emitido por el Registro de la Propiedad en el que se haga constar las afecciones de la finca.

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de un año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses. Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses. Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de tres años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de tres años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada).

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.- Conforme a lo señalado en los artículos 178 y 223 de la LOUA y 3.2.29 del PGOU, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia;



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del acta de Replanteo.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado con multa de 600 euros a 6.000 euros.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

#### **U4.- APROBACION, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA FUTURA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EN PARAJE LOTE DE LOS RODRÍGUEZ, SOLICITADA POR D. FRANCISCO PÉREZ RIVAS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. FRANCISCO PÉREZ RIVAS licencia de OBRA MAYOR para PROYECTO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA FUTURA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: No Urbanizable

Calificación: De Interés Agrícola

PEM: 161.943,53 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: PEDRO GALLARDO OLMEDO (ITA)

DIRECCIÓN DE OBRA: PEDRO GALLARDO OLMEDO (ITA)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: PEDRO GALLARDO OLMEDO (ITA)

REF. CATASTRAL PARCELA: \*\*\*

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: PARAJE LOTE LOS RODRÍGUEZ

NUCLEO: DISEMINADO

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: No requiere

Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 69,97 euros

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de un año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses. Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses. Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de tres años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de tres años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).

Una vez terminadas las obras, el titular de la licencia en el plazo de 15 días lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento mediante el oportuno escrito de solicitud de ocupación, no pudiendo ocupar las edificaciones hasta tanto obtenga licencia o Declaración Responsable

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.- Conforme a lo señalado en los artículos 178 y 223 de la LOUA y 3.2.29 del PGOU, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del acta de Replanteo.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado con multa de 600 euros a 6.000 euros.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**U5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAR RESOLUCION DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA CLÍNICA VETERINARIA EN C/ SAN ISIDRO Nº 28 DE EL EJIDO, A FAVOR DE D. JOSE ANTONIO GREGORINI.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar calificación ambiental FAVORABLE para ejercicio de actividad de CLÍNICA VETERINARIA a favor de D. JOSÉ ANTONIO GREGORINI, con emplazamiento en calle San Isidro, nº 28 – E B J A, de El Ejido, por resultar las medidas correctoras medio-ambientales suficientes en base al Proyecto y Anexos aportados.

**PROPUESTA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL**

Actividad: CLÍNICA VETERINARIA

Calificación de la Actividad: FAVORABLE

MEDIDAS CORRECTORAS: Suficientes las incluidas en el proyecto

A efectos del Cálculo de Tasas: SIN OBRA

Superficie construida: 136,9 m<sup>2</sup>

Presupuesto total: No se realizan obras

Clasificación del suelo: Urbano consolidado

Calificación Urbanística: Manzana cerrada

Referencia catastral del establecimiento: \*\*\*

Dirección: Calle SAN ISIDRO, nº 28 – E B J A, EL EJIDO

Autor del Análisis Ambiental: María del Mar Terriza García. Arquitecto

SEGUNDO.- Previamente a la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad se deberá PRESENTAR en el Registro General del Ayuntamiento, DECLARACIÓN RESPONSABLE, MODELO DRO1, CON RESOLUCIÓN O REQUERIMIENTO PREVIO, que se encuentra a disposición de los administrados en la página web y Registro General, acompañando la documentación que en el propio modelo se indica y además, conforme al artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, una certificación suscrita por el director técnico de la actuación en la que se acredite, que esta se ha realizado conforme al proyecto autorizado, y

que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, adjuntando también certificado de cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica (Art. 49 Decreto 6/2012), las mediciones, ensayos, programaciones, y demás comprobaciones técnicas realizadas al efecto. Se incluirá en el certificado, de forma expresa, que la actividad cumple con el Decreto 6/2012.

La declaración responsable se podrá presentar en el Registro General cuando se posea la siguiente documentación:

- Copia del boletín del instalador electricista, debidamente visado.
- Hoja de puesta en funcionamiento y fichas técnicas descriptivas, diligenciadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo, de cada una de las instalaciones industriales sometidas a la Orden de 5 de Marzo de 2.013, por la que se dictan normas de desarrollo del decreto 59/2005, de 1 de Marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos. BOJA Nº 48, de 11-03-2013. (Incluido la ficha descriptiva e la instalación de protección contra incendios).
- Alta de declaración censal (modelo 036).

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

#### **U6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA PARA SEGREGAR UN LOTE DE 11.277,688 M2 Y OTRO DE 16.491,612 M2 DE LA FINCA REGISTRAL 61.375 EN PARAJE LOMA DEL VIENTO, SOLICITADA POR D. JOSÉ FRANCISCO MORALES ALFÉREZ.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar licencia de segregación a D. JOSÉ FRANCISCO MORALES ALFÉREZ, para la segregación de un lote de 11.277,688 m2 de superficie y otro de 16.491,612 m2 de superficie de la finca catastral nº 30 del polígono nº 22 que se corresponde con la finca



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

regstral nº 61.375, quedando un resto de finca matriz de 10.137,581 m<sup>2</sup> de superficie, según Memoria de Segregación de fecha diciembre de 2020, suscrita por el Arquitecto Técnico D. Juan José Alférez Maldonado.

SEGUNDO.- La licencia de segregación de terrenos se concede con la condición de presentación ante este Ayuntamiento, en plazo de 3 meses de copia autorizada de la escritura pública que contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la presente declaración, sin necesidad de acto aplicativo alguno. Todo ello de conformidad con lo establecido en Apdo. 5 del artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA 31/12/2002) de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 2/2012, de 30 de enero y por Decreto-Ley 3/2019 de 24 de Septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Administración no dispone de medios para comprobar la veracidad de la identificación registral de la finca matriz contenida en la Memoria de Segregación.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**U7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA ESTABLECIMIENTO DE PELUQUERÍA CANINA EN C/BARCELONA 136, A FAVOR DE LA ENTIDAD CB MUSTACHO DOG.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar calificación ambiental FAVORABLE para ejercicio de actividad de PELUQUERÍA CANINA a favor de CB MUSTACHO DOG, con emplazamiento en calle

Barcelona, nº 136, de El Ejido, por resultar las medidas correctoras medio-ambientales suficientes en base al Proyecto y Anexos aportados.

## PROPUESTA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Actividad: PELUQUERÍA CANINA

Calificación de la Actividad: FAVORABLE

MEDIDAS CORRECTORAS: Suficientes las incluidas en el proyecto

A efectos del Cálculo de Tasas: SIN OBRA

Superficie construida: 63,31 m<sup>2</sup>

Presupuesto total: No se realizan obras

Clasificación del suelo: Urbano consolidado

Calificación Urbanística: Manzana cerrada

Referencia catastral del establecimiento: \*\*\*

Dirección: Calle BARCELONA, nº 136, EL EJIDO

Autor del Análisis Ambiental: Antonio Romero Martín. Ingeniero Técnico Industrial

SEGUNDO.- Previamente a la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad se deberá PRESENTAR en el Registro General del Ayuntamiento, DECLARACIÓN RESPONSABLE, MODELO DRO1, CON RESOLUCIÓN O REQUERIMIENTO PREVIO, que se encuentra a disposición de los administrados en la página web y Registro General, acompañando la documentación que en el propio modelo se indica y además, conforme al artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, una certificación suscrita por el director técnico de la actuación en la que se acredite, que esta se ha realizado conforme al proyecto autorizado, y que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, adjuntando también certificado de cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica (Art. 49 Decreto 6/2012), las mediciones, ensayos, programaciones, y demás comprobaciones técnicas realizadas al efecto. Se incluirá en el certificado, de forma expresa, que la actividad cumple con el Decreto 6/2012.

La declaración responsable se podrá presentar en el Registro General cuando se posea la siguiente documentación:

- Copia del boletín del instalador electricista, debidamente visado.
- Hoja de puesta en funcionamiento y fichas técnicas descriptivas, diligenciadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo, de cada una de las instalaciones industriales sometidas a la Orden de 5 de Marzo de 2.013, por la que se dictan normas de desarrollo del decreto 59/2005, de 1 de Marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos. BOJA Nº 48, de 11-03-2013. (Incluido la ficha descriptiva e la instalación de protección contra incendios).
- Alta de declaración censal (modelo 036).

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**U8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OTORGAR A LA ASOCIACION COMARCAL DE DISCAPACITADOS MURGI, LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS EN C/ SIERRA DE LA ATALAYA Nº 27 DE EL EJIDO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a ASOCIACIÓN COMARCAL DE DISCAPACITADOS MURGI licencia de OBRA MAYOR para AMPLIACIÓN DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, con las siguientes características:

“TIPO DE OBRA: Mayor

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

Superficie Total: 509,71 m<sup>2</sup>

Superficie Ampliada: 266,89 m<sup>2</sup>

Presupuesto de Ejecución Material: 124.579,22 euros

Clasificación del suelo: Urbano consolidado

Calificación urbanística: Equipamiento SIPS

Referencia catastral del establecimiento: \*\*\*

Dirección: calle SIERRA DE LA ATALAYA, nº 27, EL EJIDO

Autor del Proyecto: José Manuel García Lirola. Arquitecto

Director de obras: José Manuel García Lirola. Arquitecto

Director de Ejecución: Fernando J. Alonso Martín. Arquitecto Técnico

Coordinador de Seguridad y Salud: Fernando J. Alonso Martín. Arquitecto Técnico

Se deberán extremar las condiciones de accesibilidad establecidas en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas de accesibilidad ..... BOJA nº 140 de 21-7-2.009.

## OBSERVACIONES:

Antes de la puesta en funcionamiento se deberá obtener LICENCIA DE UTILIZACIÓN y posteriormente presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE modelo DRO1, adjuntando la documentación que en el propio formulario se indica y Autorización Administrativa de Funcionamiento de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, cuando se posea la siguiente documentación técnica:

- Certificación final de obras
- Copia del boletín del instalador electricista, debidamente visado.
- Hoja de puesta en funcionamiento y fichas técnicas descriptivas, diligenciadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo, de cada una de las instalaciones industriales sometidas a la Orden de 5 de octubre de 2.007, por la que se modifica el Anexo al Decreto 59/2005, de 1 de Marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales.... Y la Orden de 27 de mayo de 2.005 por la que se dictan normas de desarrollo del decreto 59/2005. BOJA nº 209 de 23-10-2.007. (Incluida la ficha descriptiva de la instalación de protección contra incendios).
- Alta de declaración censal (modelo 036)

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de un año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses. Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses. Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de tres años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de tres años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**U9.- APROBACION SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ YUCA, 15, EL EJIDO, SOLICITADA POR D<sup>a</sup> ANGUSTIAS RODRÍGUEZ PUERTAS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D<sup>a</sup> ANGUSTIAS RODRÍGUEZ PUERTAS licencia de DE PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación:

PEM: 177.051,00 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (ARQUITECTO)

REF. CATASTRAL PARCELA: \*\*\*

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: C/ YUCA ESQ. C/JACARANDA

NUCLEO: EL EJIDO

Conforme al artículo 21 del RD 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- No podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado. Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

- La presentación de la documentación referida en el apartado anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.
- Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de presentar una nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones sustanciales, notificando al interesado la resolución expresa en los términos establecidos por las legislación reguladora del procedimiento administrativo común. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado para el inicio de las obras, siempre que no se trate de modificaciones sustanciales en los términos establecidos en el artículo 25.2 del R.D.
- La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación, debiendo aportarse al Ayuntamiento lo siguiente:

+ Nombramiento de dirección facultativa de las obras conforme al artículo 19.3 del R.D 60/2010 y artículo 3.2.29 de la normativa del PGOU.

+Nombramiento de dirección técnica de ejecución de obras y de coordinador en materia de seguridad y salud conforme al 3.2.9 de la normativa del PGOU.

+ Fianza por el importe correspondiente al coste de la gestión de los residuos de construcción y demolición de conformidad con el Art. 77.a) de la “Ordenanza Frente a la contaminación por Residuos” (BOP 18/07/2013).

+ Fianza y compromisos en concepto de mantenimiento de las infraestructuras conforme a los Arts 40 y 41 del Reglamento de Gestión urbanística y Art. 3.2.9 de la normativa del PGOU.

+ Solicitud por parte del interesado al Ayuntamiento del señalamiento sobre el terreno de alineaciones y rasantes oficiales conforme al Art. 3.2.8 de la normativa del PGOU.

+ Liquidación de Tasas e Impuestos que correspondan.

+ Plano de Detalles Constructivos Infraestructuras urbanos normalizados por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El plazo de validez de la licencia con eficacia diferida será de seis meses, caducando a todos los efectos si antes de finalizar dicho plazo no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras.





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

#### **PUNTO Nº 27 - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

\*\*\*